

**ORD.: N° 2766/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003236**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 07 de junio de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **GONZALO IGNACIO RADDATZ ALVARADO** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados, según la Modificación N°2 efectuada en el PRC de su comuna y publicado en Diario Oficial el 8 de enero de 2005, se indica lo siguiente respecto al Artículo 1°. "Modificase el Plan Regulador Comunal de Recoleta, aprobado por Resolución N°104 del Gobierno Regional Metropolitano, de fecha 22 de noviembre del 2004, publicado en Diario Oficial el 8 de enero de 2005, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a lo graficado en los Planos PRR- 01-M2 polígono A, B, C, D, E, F, G, H, I y J y PRR- 02-M2, Polígono A, B C, D y E, que junto con la Memoria Explicativa y el presente Texto aprobatorio se aprueban en el sentido de modificar la zona E-A2 en Población Lemus por nueva zona E-M4 y modificar parcialmente la zona U-E2 en Población Quintas Residenciales El Salto".*

*No se encuentra el plano PRR- 01-M2 en la página web, para conocer el polígono que corresponde la modificación, con lo cual se solicita que se envíe los planos dentro de los plazos que estipula la ley de transparencia."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría de Planificación Comunal, se adjuntan planos solicitados respecto de las modificaciones realizadas el año 2018 en las zonas consultadas.

Cabe señalar, que efectivamente estos documentos no se encontraban en la página web de Transparencia Activa, por lo que agradecemos su consulta, e interés en informarnos esa falta, y comunicamos que estos documentos serán subidos a la plataforma virtual a la brevedad posible.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg